



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ANGEL DE JESUS CAMPO CASTRO
APODERADA:	MARYORIS MANJARRES CAMPO
DEMANDADA:	INDIRA YANETH VIZCAINO GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00029-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

Este Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, a través del aplicativo web LIFESIZE.

En consecuencia, señalase la fecha **del diez (10) de diciembre de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 501 ibídem.

Se advierte a los interesados que deberán presentar el inventario un día antes de la diligencia, con los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos, disposición a los que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, según lo señala el artículo 34 de la ley 63 de 1936. En consecuencia, los apoderados judiciales deberán presentar por escrito el respectivo inventario conforme lo señala el artículo y la ley antes citada, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 del C.G. del P. que nos manifiesta, que debe ser elaborado de común acuerdo por los interesados y por escrito. Además, se debe anexar los documentos actualizados sino reposan en el expediente, tales como: Certificado de Libertad y Tradición, Tarjetas de Propiedad que acredite la titularidad del bien, Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos, si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d7cd3c0b32945a31d7fa19a246f84c24dce5c1d9162c816dead99e8f8f669f**

Documento generado en 06/05/2024 08:44:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>